



SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Resolución 1220/2023

RESOL-2023-1220-APN-PRES#SENASA

Ciudad de Buenos Aires, 29/11/2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-129044215- -APN-DGTYA#SENASA; la Ley N° 27.233; el Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996 y sus modificatorios; la Decisión Administrativa N° DA-2018-1881-APN-JGM del 10 de diciembre de 2018 y su modificatoria; la Resolución N° RESOL-2019-520-APN-PRES#SENASA del 13 de mayo de 2019 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1° de la Ley N° 27.233 se declara de interés nacional la sanidad de los animales y los vegetales, así como la prevención, el control y la erradicación de las enfermedades y de las plagas que afecten la producción silvoagropecuaria nacional, la flora y la fauna, la calidad de las materias primas producto de las actividades silvo-agrícolas, ganaderas y de la pesca, así como también la producción, inocuidad y calidad de los agroalimentos, los insumos agropecuarios específicos y el control de los residuos químicos y contaminantes químicos y microbiológicos en los alimentos y el comercio nacional e internacional de dichos productos y subproductos.

Que por el Artículo 5° de la mencionada ley se establece que el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) es la autoridad de aplicación y el encargado de planificar, ejecutar y controlar el desarrollo de las acciones previstas en ella.

Que, asimismo, el Artículo 12 de dicha ley dispone que el SENASA, para el cumplimiento de sus objetivos, contará con los recursos establecidos por el Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996 y sus modificatorios, así como por aquellos que le hayan sido asignados por la normativa vigente.

Que por el citado Decreto N° 1.585/96 y sus modificatorios se asigna al SENASA, con autarquía económico-financiera y técnico-administrativa y dotado de personería jurídica propia, la responsabilidad de ejecutar las políticas nacionales en materia de sanidad y calidad animal y vegetal, para prevenir, controlar y erradicar las enfermedades de los animales y las plagas vegetales, en salvaguarda del patrimonio sanitario animal y vegetal de la REPÚBLICA ARGENTINA.

Que a través de la Decisión Administrativa N° DA-2018-1881-APN-JGM del 10 de diciembre de 2018 y su modificatoria se aprueba la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo de este Servicio Nacional.

Que mediante la Resolución N° RESOL-2019-520-APN-PRES#SENASA del 13 de mayo de 2019 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA y sus modificatorias se aprueba la estructura



organizativa de nivel inferior al segundo nivel operativo.

Que el Plan Estratégico Institucional (PEI) es un instrumento de gestión para la toma de decisiones de la organización actual y a futuro, que resulta fundamental para guiar al Organismo.

Que, en efecto, el PEI presenta la misión institucional, estableciendo los ejes, los lineamientos y las acciones de política pública. Al mismo tiempo, propone ejes estratégicos para el fortalecimiento de sus capacidades institucionales.

Que el diseño de un PEI permite trazar los objetivos de gestión, posibilita una mejor coordinación de esfuerzos en pos de alcanzar objetivos comunes en forma participativa y evolucionar como organización, permitiendo, a su vez, erigirse como un espacio de reflexión, evaluación, control y análisis de desvíos y, en consecuencia, incrementa la transparencia, la eficacia y eficiencia del SENASA.

Que la elaboración del PEI 2023-2027 nació en el marco del Convenio de Colaboración, Articulación, Asistencia y Cooperación entre el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA y la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que, en ese sentido, la Coordinación General de Desarrollo y Planificación Estratégica del citado Servicio Nacional y la Dirección Nacional de Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión de la mencionada Secretaría dirigieron, de manera combinada, el proceso de construcción colectiva del PEI 2023-2027.

Que promover el desarrollo y el crecimiento federal de la planificación contribuye al alcance del máximo potencial de gestión, por medio de políticas públicas participativas que respeten las particularidades locales y regionales, fortaleciendo la calidad institucional, la integración y el acceso de las diversas audiencias del país a esta cuestión.

Que, por lo expuesto, se elaboró el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2023-2027 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que la suscripta es competente para dictar la presente medida en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8°, inciso h), del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996 y sus modificatorios.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2023-2027 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (PEI 2023-2027) que, como Anexo (IF-2023-131135155-APN-PRES#SENASA), forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO 2°.- Encomiéndose a la Coordinación General de Desarrollo y Planificación Estratégica del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA la supervisión de la adecuada implementación del PEI 2023-2027, incluyendo las evaluaciones o actualizaciones que correspondan, así como la propuesta de instrumentos que sean necesarias a tal fin, para operativizar las acciones de dicho plan.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Diana Guillen

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 30/11/2023 N° 97499/23 v. 30/11/2023

Fecha de publicación 30/11/2023

